

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 074/2024

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – AMPLIAR EL PLAZO DEL ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 057/2024.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

El Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

La Resolución de Directorio N° 057/2024 de 7 de mayo de 2024, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Banco Central de Bolivia.

El Informe BCB-GRH-INF-2024-18 de 17 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos (GRH).

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2024-226 de 17 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44 de la Ley N° 1670 del BCB, establece que la Máxima Autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo.

Que los incisos a) y o) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 del BCB, establecen que son atribuciones del Directorio del BCB el dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; así como aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y sus Reglamentos.

Que el Artículo 5 del Estatuto del BCB establece que este tiene entre sus competencias la administrativa para establecer su propio ordenamiento, organización y funciones en concordancia con la naturaleza especializada y la legislación nacional.



DIRECTORIO

//2. R.D. N° 074/2024

Que los numerales 1) y 30) del Artículo 10 del Estatuto del BCB, determinan como atribuciones del Directorio, aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; y aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB.

Que el párrafo I del Artículo 24 del Estatuto del BCB, dispone que las Resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de sus miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o el Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que el Artículo 26 del Estatuto del BCB, establece que el Directorio se pronuncia sobre los asuntos de su competencia mediante Resoluciones. También puede hacerlo mediante decisiones que constarán expresamente en Acta. Asimismo, todo proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la Resolución y por un informe de la GAL. Estos informes deberán ser remitidos a Directorio por intermedio de la Gerencia General con su recomendación.

Que la Resolución de Directorio N° 057/2024 de 7 de mayo de 2024, dispone en su Artículo 4 el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la publicación de la Resolución para la actualización de los procedimientos relacionados con el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del BCB.

Que la GRH mediante Informe BCB-GRH-INF-2024-18, solicita la ampliación del plazo establecido en la Resolución de Directorio N°057/2024 por un periodo de cuarenta (40) días hábiles adicionales.

Que la GAL mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2024-163, concluye que conforme al análisis de la solicitud presentada por la GRH, documentación de respaldo y la normativa vigente la propuesta de ampliación por cuarenta (40) días hábiles administrativos posteriores a la finalización del plazo originalmente establecido en el Artículo 4 de la Resolución de Directorio N°057/2024 se encuentra entre las atribuciones del Directorio del BCB y por tanto es viable legalmente toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente en cumplimiento a lo establecido en los incisos a) y o) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 y numerales 1) y 30) del Artículo 10 del Estatuto del BCB.



DIRECTORIO

//3. R.D. N° 074/2024

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Ampliar el plazo adicional establecido en el Artículo 4 de la Resolución de Directorio N°057/2024 de 7 de mayo de 2024, hasta el 16 de agosto de 2024, para la actualización de los procedimientos relacionados con el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de junio de 2024

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert

